



Junta General  
del Principado de Asturias

---

## XII LEGISLATURA

### SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 61

(14 de abril de 2026)

#### ASUNTO NÚMERO 15

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre la revisión de la ubicación prevista para la estación depuradora de aguas residuales de Trevías, Valdés (12/0178/0436/23034)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 7 de abril de 2026. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 639, de 8 de abril de 2026).**

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuada gestión del saneamiento y la depuración de aguas residuales constituye una obligación esencial de las administraciones públicas, tanto para la protección del medio ambiente como para el cumplimiento de la normativa estatal y europea en materia de calidad de las aguas.

En este contexto, el Gobierno del Principado de Asturias ha promovido la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en la localidad de Trevías, dentro del concejo de Valdés. Sin embargo, el desarrollo de este proyecto ha generado una notable preocupación social en el territorio afectado, debido a la ubicación escogida para dicha infraestructura.

Vecinos, colectivos sociales y representantes de la parroquia rural han trasladado reiteradamente sus inquietudes ante una decisión que consideran adoptada sin el necesario consenso ni un análisis suficientemente transparente de posibles alternativas de emplazamiento. A ello se suma la percepción de que el Gobierno autonómico ha priorizado la ejecución administrativa del proyecto frente a la búsqueda de una solución equilibrada que minimice su impacto territorial.

La ubicación prevista, a cincuenta metros del colegio, de las viviendas sociales y del centro de salud, genera afecciones relevantes desde el punto de vista ambiental, paisajístico y social en el entorno de Trevías, afectando potencialmente a la calidad de vida de la población residente en las inmediaciones.

Resulta especialmente preocupante que, pese a las reiteradas peticiones de vecinos y representantes locales, el Ejecutivo autonómico no haya mostrado hasta el momento una disposición clara a revisar la ubicación del proyecto ni a estudiar de forma rigurosa otras alternativas posibles que pudieran resultar menos conflictivas.



## Junta General del Principado de Asturias

---

Una planificación adecuada de las infraestructuras hidráulicas exige compatibilizar los objetivos ambientales con la adecuada integración territorial y con el respeto a las comunidades locales. En este sentido, el estudio de posibles ubicaciones alternativas no debería interpretarse como un obstáculo a la mejora del saneamiento, sino como una oportunidad para alcanzar una solución más equilibrada y socialmente aceptable.

El proyecto no dispone de un estudio de impacto ambiental, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece que cualquier proyecto, aunque no esté en los anexos I o II, debe someterse a evaluación si puede afectar a espacios de la Red Natura 2000. Además, la disposición adicional séptima exige una «adecuada evaluación de repercusiones» sobre el espacio protegido. Por tanto, la mera localización dentro de una zona de especial conservación activa la obligación de evaluación ambiental.

Por todo ello, resulta razonable y necesario que el Gobierno del Principado de Asturias reconsidere el planteamiento actual y analice de manera rigurosa otras posibles ubicaciones para la estación depuradora proyectada.

Por ello, el portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Suspender temporalmente la licitación de las obras del saneamiento de Trevías, en el concejo de Valdés.
2. Revisar y descartar la ubicación actualmente prevista para la estación depuradora de aguas residuales proyectada en la localidad de Trevías.
3. Realizar un estudio técnico comparativo de posibles ubicaciones alternativas, evaluando de forma objetiva las propuestas de los representantes de la parroquia rural y los impactos ambientales, territoriales y sociales de cada una de ellas.
4. Abrir un proceso de diálogo y participación con el Ayuntamiento de Valdés, representantes de la parroquia rural y los colectivos afectados, con el fin de valorar conjuntamente las posibles alternativas.
5. Garantizar que la decisión final sobre la ubicación de la infraestructura tenga en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, integración territorial y, sobre todo, la aceptación social de los vecinos de Trevías.

Palacio de la Junta, 30 de marzo de 2026. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.